

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2094

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2064, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- ESTABLECER para los rubros comerciales denominados: Confiterías, Restaurantes, Pizzerías, Parrillas, Confiterías Bailables, Club Nocturnos, Copetín al paso, Pub, Café Concert , bares, cabaret, salas de Apuestas y Casinos; los siguientes horarios de apertura y cierre de las actividades comerciales:

- a) Pub, Confiterías, Restaurantes, Pizzerías, Parrillas, Copetín al Paso, Bar, Salas de Apuestas y Casinos, de 07:00 a 05:00 horas del día Siguiente

- b) Confiterías Bailables:
 - b1) Matinee de 18:00 a 23:00 horas.
 - b2) Noche de 00:00 a 05:00 horas

- c) Club Nocturno, Cabaret y Café Concert de 22:00 a 05:00 horas del día siguiente

Cuando cualquiera de los comercios precitados tengan anexadas o anexen rubros o actividades de las emprendidas en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2061, regirá para el comercio el horario que dicha norma establece”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2094 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/11/99 .-

PROMULGADA PARCIALMENTE POR DECRETO MUNICIPAL: 1464 / 99.-